



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2023 DE LOS COPAGOS DE LOS USUARIOS DE RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA DE LA RED PÚBLICA DE PLAZAS OFERTADAS POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN

La participación de los usuarios en el coste de los servicios y prestaciones incluidas en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en adelante SAAD, se encuentra regulada de forma básica en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, así como en los acuerdos adoptados por el Consejo Territorial para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La Comunidad Autónoma de Aragón, por su parte, ha aprobado una serie de normas desarrollando este marco jurídico general, estando actualmente en vigor la Orden de 24 de julio de 2013, que regula las prestaciones del SAAD, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón. De conformidad con lo establecido en estas normas, las personas que solicitan ser beneficiarias de una prestación o servicio incluidos en el SAAD, han de proporcionar sus datos económicos en la forma establecida en la citada Orden, para que la Administración determine su capacidad económica personal.

Una vez determinada la capacidad económica del beneficiario y, sobre ella, la aportación del usuario a los servicios asignados, queda determinar cómo ha de llevarse a cabo la actualización de dicha aportación, por la variación de alguno o algunos de los elementos que forman esa capacidad económica, ya sea individualmente considerada en cuanto a cada beneficiario, ya sea de forma colectiva, por incremento general de las pensiones.

En este sentido, la Orden CDS/533/2016, de 25 de mayo, por la que se modifica la Orden de 16 de abril de 2015, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regula el régimen de acceso y adjudicación de plazas de servicio de estancia diurna asistencial, estancia diurna ocupacional y alojamiento, ofertados por el Gobierno de Aragón, establece en su artículo 1, apartado primero, que *“Determinada la cuota inicial o cada una de las sucesivas, podrá ser actualizada anualmente al principio del ejercicio, mediante resolución dictada al efecto por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con el límite de la cuantía que resulte de aplicar a los ingresos del beneficiario el índice de revalorización de las pensiones fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio”*.



Así las cosas, la tasa de inflación media en el territorio nacional durante el ejercicio 2022 alcanzó el 8,4%, lo que ha conllevado un incremento de las pensiones contributivas de un 8,5% y de forma extraordinaria, un 15% de las no contributivas de jubilación e invalidez y la prestación del Ingreso Mínimo Vital, con el fin de garantizar el poder adquisitivo de la población.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO**

PRIMERO.- Actualizar con carácter general, durante el ejercicio 2023, la participación de los usuarios en el coste de los servicios reconocidos al amparo de la Orden de 16 de abril de 2015, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por el que se regula el régimen de acceso y adjudicación de plazas de servicios de estancia diurna asistencial, estancia diurna ocupacional y alojamiento, ofertados por el Gobierno de Aragón, **con el índice de revalorización de las pensiones (8,5%) fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023.**

SEGUNDO.- Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de comunicar las variaciones sustanciales que pudieran experimentar individualmente sus condiciones económico-patrimoniales y de las facultades de control que corresponden al Instituto. Este criterio se aplicará tanto a quienes ya sean beneficiarios de plazas para personas en situación de discapacidad, como a los de las plazas para la atención de personas mayores, sea cual sea la norma aplicable en este último caso a su participación en el coste del servicio.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES